

Resolución número 847. Programa Electoral de *Autorización de Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos*, Cuerpo Nacional de Delegados, Tribunal Supremo de Elecciones, en San José, a las 15:41 horas del 30 de noviembre de 2023.

RESULTANDO

I. Que el día 29 de setiembre de 2023, el señor Miguel Ángel Guillén Salazar, en su condición de Secretario propietario del partido Liberación Nacional, solicitó autorización para celebrar las actividades que se dirán:

Número de Solicitud	Tipo de actividad	Provincia	Cantón	Distrito administrativo	Distrito electoral	Dirección exacta	Fecha de la actividad	Hora de la actividad
243	piquete	San José	Santa Ana	Pozos	Lagos de Lindora	Santa Ana, Pozos, Barrio Lindora, frente a pulperia Super Lindora.	09/12/2023	10:00 a 12:00
245	piquete	San José	Santa Ana	Piedades	Piedades	Santa Ana, Piedades, costado norte del parque, frente a Super La Vereda	09/12/2023	10:00 a 12:00
254	piquete	San José	Santa Ana	Pozos	Pozos	Santa Ana, Pozos, 100 mts al norte de la Iglesia Católica de Pozos, frente a Pulperia La Cadena	09/12/2023	10:00 a 12:00
256	piquete	San José	Santa Ana	Salitral	Salitral	Santa Ana, Salitral, frente al bar Aritos (salitral arriba)	09/12/2023	10:00 a 12:00
267	piquete	San José	Santa Ana	Uruca	Río Oro	Santa Ana, Río Oro, 200 mts al oeste de la escuela Isabel La Católica, frente a la casa de Saymon Villalobos, sobre ruta 21.	09/12/2023	10:00 a 12:00

II. Que mediante resolución número 160 emitida por esta Administración electoral el día 09 de octubre de 2023, se aprobaron las actividades solicitadas bajo los números de consecutivos 243, 245, 254, 256 y 267. Mediante comunicación enviada al partido interesado el martes 10 de octubre de 2023, a las 10:49 horas, se tuvo por notificada la referida resolución aprobatoria.

II. Que mediante oficio APCM OF2023-010, recibido en el servicio correo electrónico de este Programa Electoral a las 20:12 horas del día lunes 27 de noviembre de 2023 y suscrito por el mismo señor Guillén Salazar, en su condición antes mencionada, solicitó tener por desistidas todas las actividades antes referidas.

CONSIDERANDO

I. Que el [Reglamento para Autorizar Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos](#), decreto número 7-2013 del TSE, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* número 136 del 16 de julio de 2013, en su artículo 12, penúltimo párrafo, autoriza al partido gestionante a desistir de la actividad previamente autorizada, siempre y cuando haga la gestión pertinente al menos dentro de las 48 horas previas al día de realización de las actividades autorizadas. En consecuencia, ténganse por desistidas las solicitudes números 243, 245, 254, 256, y 267.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y al haber manifestado el partido Liberación Nacional su voluntad de desistir de la celebración de las actividades presentadas bajo los números de consecutivos 243, 245, 254, 256, y 267, oportunamente aprobadas, se dispone acoger lo solicitado y por ello se autoriza el desistimiento de las mismas. Téngase por desistidas las actividades aquí indicadas como

tales, según lo señalado, y procédase a anotar lo correspondiente en los registros que al efecto mantiene este Despacho. Comuníquese lo propio a la representación local del Cuerpo Nacional de Delegados. Siendo que todas estas solicitudes se refieren a un mismo partido político y a la misma circunscripción territorial, de conformidad con el artículo 135 de la Ley General de la Administración Pública, se dispone realizar este único acto resolutivo para cada una de ellas, disponiéndose adicionalmente la inclusión válida de una copia de esta resolución en cada uno de los expedientes administrativos creados al efecto, como resolución final de este trámite para cada una de las solicitudes formuladas. Notifíquese.

f. Sergio Donato
Delegado Jefe Nacional
Cuerpo Nacional de Delegados
Tribunal Supremo de Elecciones



MMO